

[Adam Smith y la moral tributaria

Leidy Viviana Pizza Piza*

* Contadora y Magíster en Finanzas, Especialista en Administración y Seguridad y Salud en el Trabajo; Líder de Contratación de Gestión Preventiva.

Insurance Procurement

AXA Colpatria

leivivip@gmail.com

<https://orcid.org/0009-0009-7851-5569>

Resumen

El propósito de este estudio es explorar los vínculos entre la moral tributaria y las concepciones religiosas presentes en la obra clave de Adam Smith, *La teoría de los sentimientos morales* (1759/2013). A través de este examen, se busca mostrar cómo la religiosidad de los individuos influye en la manera en que perciben y cumplen sus deberes fiscales, partiendo de la hipótesis de que una mayor inclinación religiosa puede favorecer al Estado tanto en la recaudación como en la construcción de cohesión social. Smith plantea que la religión no debe entenderse únicamente como un conjunto de normas dogmáticas, sino como un sistema que se entrelaza con principios sociales orientados al bienestar general. Desde esta perspectiva, la moral tributaria adquiere un papel central, pues es en ella donde la virtud y la benevolencia se presentan como motores que impulsan a las personas a anteponer el interés colectivo a los impulsos egoístas. Al cierre del análisis, se resaltarán cómo los planteamientos de Smith continúan aportando elementos valiosos para las discusiones actuales sobre la tributación, en la medida en que permiten incluir factores no tradicionales en la comprensión de la conducta de los contribuyentes y de la ética que guía sus decisiones fiscales. Este enfoque no solo ilumina la influencia de la religión en la configuración de la moral tributaria, sino que también invita a reflexionar con mayor profundidad sobre sus efectos sociales y económicos en la esfera pública.

Palabras clave: Estado, impuestos, moral, tributación, religión.

La religión y la virtud legitiman al Estado, fortalecen la moral tributaria y promueven responsabilidad colectiva hacia el bien común.

Abstract

The purpose of this study is to explore the links between tax morality and the religious conceptions present in Adam Smith's key work: *The Theory of Moral Sentiments* (1759/2013). This examination shows how individuals' religiosity influences their perceptions and fulfillment of tax duties, based on the hypothesis that a greater religious inclination can benefit the State both in tax collection and in building social cohesion. Smith proposes that religion should not be understood solely as a set of dogmatic norms but as a system intertwined with social principles oriented towards general well-being. From this perspective, tax morality plays a significant role, as it presents virtue and benevolence as driving forces that impel people to prioritize collective interest over selfish impulses. At the end of the analysis, we will highlight how Smith's approaches continue to contribute valuable elements to current discussions on taxation: they allow for the inclusion of non-traditional factors in understanding taxpayer behavior and the ethics that guide their tax decisions. This approach not only illuminates the influence of religion in shaping tax morality but also invites deeper reflection on its social and economic effects in the public sphere.

Keywords: State, taxes, taxation, morality, religion.

Introducción

Adam Smith, reconocido como una de las figuras fundacionales de la economía clásica, dejó una huella profunda en la construcción de esta disciplina, con repercusiones que siguen vigentes hasta nuestros días. Sus obras más influyentes, *La teoría de los sentimientos morales* (1759/2013) y *La riqueza de las naciones* (1776), no solo establecieron los cimientos del pensamiento económico moderno, sino que también ejercieron un fuerte impacto en la filosofía moral. En ellas, Smith sostiene que la acción ética no se apoya en normas rígidas ni en dogmas nacionales, sino en sentimientos universales compartidos por todos los seres humanos. Este planteamiento, estrechamente vinculado con su admiración por el estoicismo, revela su interés por comprender los principios que regulan la conducta y su influencia en la organización social.

El propósito de este artículo es analizar las ideas de Smith en torno a la moral tributaria, con especial atención al peso que tienen las creencias religiosas en la manera en que se perciben y legitiman los impuestos. En este sentido, *La teoría de los sentimientos morales* (1759/2013) resulta clave, pues constituye una de las primeras reflexiones sistemáticas sobre los juicios morales, entendidos como producto de la interacción humana y moldeados por el contexto social. Así, la religión adquiere relevancia como un factor determinante en la vida colectiva y en el rol del Estado, llamado a garantizar el bien común.

La reflexión sobre la moral tributaria en la obra de Smith puede organizarse en tres ejes: moral, religión y Estado. En relación con la moral, la virtud se presenta como el núcleo de la vida ética y se asocia con rasgos admirables, como la prudencia, la rectitud y la benevolencia. Tales cualidades, próximas a lo divino, favorecen la compasión y el bienestar de los demás.

En cuanto a la religión, Smith la concibe como un componente decisivo de la conducta individual y como un aliado del Estado en la consolidación de la cohesión social y la legitimación de la carga tributaria. La religiosidad, según esta visión, puede moldear la actitud de los ciudadanos frente a los impuestos, vinculando

su cumplimiento no solo a deberes terrenales, sino también a la salvación espiritual y al perdón de los pecados. De esta manera, se genera un círculo virtuoso en el que la fe fortalece la disposición a contribuir y el Estado se beneficia de una ciudadanía más dispuesta a apoyar el bien común.

Por último, el papel del Estado, entendido como la instancia responsable de garantizar el bienestar colectivo, se aborda a la luz de la concepción utilitarista de John Stuart Mill, quien, en *Utilitarismo* (1891), definió su misión como la búsqueda de la mayor felicidad para el mayor número de personas. Esta perspectiva permite pensar cómo la falta de transparencia o legitimidad en las acciones estatales puede erosionar la confianza ciudadana y, en consecuencia, debilitar la moral tributaria. En este punto, la religión aparece nuevamente como un elemento que puede mitigar la desconfianza, sosteniendo la disposición a contribuir incluso en contextos de incertidumbre.

El análisis de la obra de Smith, aplicado al ámbito de la tributación, no solo enriquece la comprensión histórica de su pensamiento, sino que también ofrece herramientas conceptuales para reflexionar sobre la relación entre economía, moralidad y responsabilidad cívica en la actualidad. Examinar estos vínculos permite reconocer la vigencia de su legado y abrir un diálogo sobre cómo los principios morales y religiosos continúan influyendo en las prácticas fiscales y en la vida social contemporánea.

La función de la moral en lo tributario

La relación entre moralidad y tributación ocupa un lugar central en el pensamiento de Adam Smith, quien introduce la noción de *moral tributaria*. Este concepto, retomado posteriormente por autores como Andreoni (1990) o Erard y Feinstein (1994; como se cita en Barth *et al.*, 2022), hace referencia a las normas sociales que orientan la conducta ciudadana en torno a los impuestos, distinguiendo lo que se considera correcto o incorrecto más allá de la mera obligación legal. En esta línea, la tributación no se limita a un mandato jurídico, sino que adquiere un carácter ético

[8]

al ser entendida como un compromiso con la justicia social y el bienestar común.

La moral, en este marco, está estrechamente vinculada con la formación personal y con los principios inculcados desde la infancia. El entorno familiar, las creencias y la educación transmiten los valores que sostienen la convivencia. En *La teoría de los sentimientos morales* (1759/2013), Smith sostiene que los individuos poseen una inclinación natural a respetar normas de conducta, movidos por la idea de una divinidad que observa y juzga sus actos. De esta manera, los preceptos morales se conciben como mandatos superiores: recompensan a quienes actúan rectamente y sancionan a quienes los transgreden¹. Así, la moral se convierte en un marco de referencia para las decisiones humanas, incluidas aquellas relacionadas con el pago de tributos.

No obstante, Smith advierte que los sentimientos morales son vulnerables a la corrupción, sobre todo en sociedades marcadas por la desigualdad. La tendencia a venerar a los ricos y despreciar a los pobres, según él, distorsiona nuestra percepción de la justicia y debilita la disposición a cumplir con las obligaciones fiscales. La inequidad en la distribución de cargas impositivas genera desconfianza en el sistema y puede derivar en actitudes de resistencia frente al pago de impuestos, alimentando un círculo de injusticia y desafección social.

Aun así, Smith subraya que las malas prácticas de unos pocos no deben justificar la desobediencia individual. La sociedad debe guiarse por principios generales como el amor, la gratitud y el respeto mutuo, pilares indispensables de la vida colectiva. Bajo esta lógica, la moral tributaria se transforma en un factor de cohesión, ya que el cumplimiento fiscal se asume como un acto de solidaridad hacia la comunidad en su conjunto.

En su reflexión sobre la virtud, Smith identifica tres principios esenciales: la corrección, la prudencia y la benevolencia. La corrección consiste en moderar las pasiones para actuar con rectitud; la prudencia, en orientar de forma razonada la búsqueda de la propia felicidad, evitando que el interés individual afecte negativamente al colectivo; y la benevolencia, en priorizar la felicidad de los demás, lo que fortalece la vida comunitaria. De los tres, la benevolencia ocupa un lugar privilegiado, pues asegura que las acciones individuales estén encaminadas al bienestar general, convirtiéndose así en la base de la moral tributaria.

Smith afirma que la benevolencia es la virtud suprema, la más cercana a lo divino, porque de ella brota la excelencia moral. En este sentido, un contribuyente benevolente no solo obedece la ley, sino que ve en el pago de tributos un acto de justicia y de servicio a la colectividad. Cuando este principio guía el comportamiento, el cumplimiento fiscal trasciende lo jurídico para convertirse en una expresión ética que refuerza el tejido social².

[9]

1 Del análisis que Adam Smith realiza sobre el principio de aprobación puede desprenderse que la moralidad no surge como un constructo meramente lógico, sino como una vivencia profundamente enraizada en nuestras emociones y sentimientos. Esta visión invita a replantear el modo en que concebimos la ética en el mundo actual, al mostrar que las decisiones morales no deberían entenderse únicamente desde un marco racional o utilitario, sino también como el resultado de nuestras interacciones afectivas con los demás. En una sociedad donde la racionalidad tiende a ocupar el centro del debate ético, Smith subraya la importancia de incorporar la empatía y la sensibilidad emocional como bases esenciales para orientar la conducta. Hay que reconocer que nuestras intuiciones sobre lo justo y lo injusto nacen de la relación emocional que establecemos con otros seres humanos, lo que [...] nos abre la posibilidad de construir comunidades más solidarias y compasivas. Así, la moralidad deja de ser un simple catálogo de normas dictadas por la razón para convertirse en una manifestación de la humanidad compartida. Este enfoque, además, otorga legitimidad a la pluralidad de experiencias que marcan la vida social y favorece una ética más inclusiva, capaz de reconocer el papel decisivo de las emociones en la configuración de nuestras decisiones y valores morales (Alean, 2014).

2 La célebre noción de la “mano invisible” propuesta por Adam Smith se ha consolidado como uno de los pilares en la defensa del libre mercado y la autonomía económica, al sostener que el Estado no debería intervenir de manera directa en los intercambios comerciales. Para Smith, el propio mercado cuenta con mecanismos internos que le permiten autorregularse, de modo que las dinámicas del comercio libre tienden, por sí solas, hacia el equilibrio y la eficiencia, sin necesidad de una planificación centralizada. No obstante, la propuesta de Smith no puede reducirse únicamente a un planteamiento económico. En su pensamiento, el funcionamiento saludable del mercado exige estar acompañado por un marco ético sólido. Principios como la justicia, la equidad y la benevolencia son, para él, indispensables no solo para garantizar el correcto desempeño de la economía, sino también para afianzar la cohesión social. De esta forma, aunque la “mano invisible” describe la capacidad del mercado de operar de manera autónoma, Smith advierte que el verdadero progreso de una comunidad depende de que los individuos actúen dentro de un horizonte moral que estimule conductas responsables y virtuosas. Solo así, la búsqueda del beneficio personal puede transformarse en un aporte efectivo al bienestar colectivo.

La ausencia de benevolencia, por el contrario, se traduce en conductas egoístas y dañinas que debilitan la solidaridad y dificultan la convivencia. En cambio, cultivar la preocupación genuina por el bienestar ajeno fortalece tanto la moral individual como el compromiso comunitario. Así, la moral tributaria no aparece únicamente como un deber legal, sino como un imperativo ético, indispensable para la construcción de una sociedad más justa e igualitaria, en la que cada persona reconoce que su aporte sostiene el bienestar de todos.

La influencia de la religión en la tributación

La religión aparece como un factor decisivo en la manera en que los individuos asumen sus compromisos fiscales. Para comprender el concepto de *moral tributaria*, es necesario entenderlo como la disposición que tienen las personas para cumplir con sus obligaciones impositivas. Esta inclinación no depende únicamente del miedo a las sanciones legales, sino que también se ve influida por convicciones profundas, entre ellas las religiosas. Como señala Torgler (2006), la fe puede actuar como un regulador interno que orienta la conciencia moral, impulsando un sentido de deber que trasciende lo meramente normativo. En ese sentido, la religión se convierte en un aliado del Estado al fomentar una cultura de responsabilidad y de respeto hacia el cumplimiento fiscal.

Para Adam Smith, la virtud —expresada en la compasión y la benevolencia hacia los demás— constituye el núcleo de la moral individual. La religión, en su visión, ofrece el marco en el que estas virtudes se cultivan y fortalecen. Las doctrinas religiosas suelen resaltar la importancia del bien común, lo que incluye la obligación de contribuir mediante los impuestos. En palabras del propio Smith, “la religión proporciona motivos tan vigorosos para el ejercicio de la virtud y nos protege de las tentaciones del vicio con frenos tan poderosos que muchos supusieron que los principios religiosos eran las únicas motivaciones laudables de la conducta” (Smith, 1759/2013, p. 302). Así, se establece un vínculo recíproco entre fe y fiscalidad, en el que la religión legitima la acción estatal y refuerza la idea de

una responsabilidad compartida entre los ciudadanos (Torgler, 2006; Coşgel y Miceli, 2009).

The Importance of Faith: Tax Morale and Religiosity (Torgler, 2006)³ ofrece respaldo empírico a esta relación. Basado en los datos de la Encuesta Mundial de Valores (1995-1997), el autor muestra que las personas con una fuerte identidad religiosa tienden a percibir el pago de impuestos no solo como una obligación legal, sino como un acto de justicia social coherente con su fe. Esta conclusión coincide con la observación de Smith de que la religiosidad refuerza el sentido natural del deber y genera confianza en la honestidad de quienes viven de acuerdo con principios espirituales (Smith, 1759/2013, p. 301).

El vínculo entre Estado y religión es, en este marco, una dimensión clave para entender la moral tributaria. Históricamente, las instituciones religiosas han desempeñado un papel de mediación entre la autoridad política y la población. Cuando la religión respalda al Estado, la aceptación de las políticas fiscales se ve facilitada (Coşgel y Miceli, 2009)⁴. En contextos donde la fe

3 Traducción en español: ‘La importancia de la fe: moral tributaria y religiosidad’.

4 La relación entre el Estado colombiano y las iglesias ha atravesado transformaciones profundas, especialmente a partir de la Constitución de 1991, que introdujo un marco jurídico sólido para garantizar la libertad religiosa en el país. En el artículo 19 de la Carta Política se consagra expresamente el derecho de toda persona a profesar, practicar y difundir su fe, tanto en el ámbito privado como en el colectivo, y se establece que todas las confesiones religiosas gozan de igual reconocimiento ante la ley. Este cambio significó una ruptura con la tradición anterior, en la que el catolicismo era la religión oficial y gozaba de un estatus privilegiado frente a otras creencias. Durante buena parte de la historia republicana, el Concordato de 1886 había consolidado al catolicismo como religión oficial del Estado, lo que restringía la práctica de otras confesiones. Con la llegada de la Constitución de 1991, esa exclusividad fue eliminada, dando paso a un escenario plural en el que la diversidad religiosa empezó a ser reconocida y protegida. En este proceso, la Ley 133 de 1994 desempeñó un papel fundamental al reglamentar el derecho a la libertad de cultos y establecer que ninguna iglesia tendría carácter oficial, sin que ello implicara que el Estado se declarara ateo o ajeno a las convicciones religiosas de la ciudadanía. Actualmente, la regulación en esta materia se complementa con decretos y disposiciones específicas. Un ejemplo es el Decreto 1079 de 2016, mediante el cual se instituyó el 4 de julio como el Día Nacional de la Libertad Religiosa y de Cultos, con el propósito de fomentar el diálogo y la coordinación entre el Gobierno y las distintas confesiones presentes en el país. A su vez, corresponde al Ministerio del Interior gestionar los trámites de reconocimiento legal de las iglesias y comunidades religiosas, a través de la expedición e inscripción de la personería jurídica que les permite desarrollar sus actividades de manera formal.

tiene un peso central en la vida social, los ciudadanos suelen percibir los tributos como un deber moral al servicio del bienestar colectivo, lo que incrementa la disposición para el cumplimiento.

Sin embargo, la religiosidad por sí sola no garantiza altos niveles de moral tributaria. La falta de transparencia, el abuso de poder o la corrupción pueden erosionar la confianza ciudadana en el Estado, debilitando su compromiso con el pago de impuestos. Como advierte Torgler (2006), la legitimidad estatal y la percepción de que los recursos se utilizan para el bien común resultan tan importantes como los principios religiosos para sostener una cultura de cumplimiento. En este sentido, el equilibrio entre un marco religioso fuerte y un gobierno honesto parece ser la fórmula más eficaz para fomentar la cooperación social en materia fiscal.

La relación entre fe, moralidad y tributación es compleja porque articula valores espirituales, instituciones políticas y principios de convivencia social. Smith ofrece un marco teórico en el que la religión actúa como un motor de virtud que impulsa el cumplimiento de los deberes fiscales, mientras que los estudios empíricos contemporáneos, como los de Torgler, demuestran que la religiosidad se correlaciona con una mayor disposición a pagar impuestos. En consecuencia, la religión no solo funciona como un sistema de creencias, sino también como un soporte cultural que ayuda a consolidar sociedades donde la tributación se entiende como un deber ético compartido.

En la actualidad, la pluralidad de credos y la separación cada vez más marcada entre Iglesia y Estado han transformado esta dinámica. Sin embargo, el deseo de obrar conforme a principios morales y la búsqueda de sentido trascendente siguen influyendo en el comportamiento tributario. La religión continúa ofreciendo un marco de referencia que refuerza la disposición a cumplir con las normas fiscales, trascendiendo los límites de la legalidad estricta. No obstante, son aún escasos los estudios que profundizan en esta relación, en comparación con los abundantes análisis sobre evasión, recaudación o distribución de recursos.

Metin Coşgel y Thomas J. Miceli, en su investigación *State and Religion* (2009), examinan precisamente esta conexión, mostrando cómo la religión ha servido históricamente para legitimar la autoridad del Estado en la recaudación de tributos. Inspirados en el modelo de Brennan y Buchanan (1980; como se citó en Coşgel y Miceli, 2009), explican que los fieles han visto en los impuestos no solo una obligación terrenal, sino también un camino hacia la salvación y la redención espiritual. De este modo, la religión no solo respalda la legitimidad del Estado, sino que también actúa como un vehículo de cooperación entre los ciudadanos.

Analizar la moral tributaria desde la perspectiva religiosa abre nuevas vías para entender las motivaciones de los contribuyentes. La combinación de creencias internas y de legitimación institucional sugiere que la tributación no es únicamente un cumplimiento mecánico de normas, sino una práctica enraizada en valores y convicciones. En este sentido, la interacción entre religión y fiscalidad se convierte en un tema esencial para comprender por qué algunos grupos muestran mayor compromiso con el pago de impuestos que otros.

La función del Estado en la tributación

Adam Smith consideraba que el respeto y la obediencia al Estado eran condiciones indispensables para el buen funcionamiento de la sociedad. En sus reflexiones, sostiene que el verdadero patriotismo se sustenta en dos principios fundamentales: por un lado, la fidelidad a la Constitución y, por otro, el compromiso con la seguridad y la felicidad de los ciudadanos. De este modo, ubica el bien común como el eje que da sentido tanto a la existencia del Estado como a su marco jurídico.

En su pensamiento, no había cabida para imaginar ciudadanos indiferentes a las leyes o desafiando la autoridad estatal. Ser miembro de la comunidad política, según Smith, implica reconocer la validez de las normas y trabajar activamente por el bienestar colectivo. De hecho, afirma con contundencia: “Quien no está dispuesto a respetar las leyes y a obedecer al magistrado, no es un ciudadano” (Smith, 1759/2013, p. 404). Desde esta perspectiva, las leyes dejan de ser

[11]

simples mandatos y se convierten en los instrumentos que hacen posible la cohesión y la estabilidad social, mientras que los individuos tienen el deber de sostener y proteger dicho orden.

Ahora bien, Smith no negaba que el Estado pudiera fallar en el cumplimiento de sus fines. En tales casos, reconocía la posibilidad de reformas, aunque advertía que estas debían ser valoradas con cautela, ya que tanto la Constitución como el sistema de gobierno representaban bases que, históricamente, habían garantizado paz y seguridad. Cualquier transformación debía, por tanto, nacer de un examen crítico sobre la eficacia de las instituciones y su capacidad para responder al interés general.

El tema del castigo ocupa también un lugar importante en su obra. Aunque advierte que debe aplicarse con moderación, lo concibe como un recurso imprescindible para preservar el orden y sostener la justicia. Como señala: “Pero siempre debemos ser remisos a castigar, y hacerlo más por un sentido de la corrección del castigo” (Smith, 1759/2013, p. 304). Esta observación revela que la sanción, más que una simple medida represiva, debía tener un carácter correctivo y pedagógico, orientado a fortalecer en la comunidad la conciencia sobre la necesidad de respetar las normas.

En esta misma línea, Smith amplía el rol del Estado más allá de la estricta aplicación de la ley. Considera que su intervención debe incluir la protección de los más vulnerables, la provisión de seguridad y la construcción de condiciones que promuevan la cooperación social. El incumplimiento de las reglas no debía ser respondido únicamente con sanciones, sino con medidas que reforzaran el compromiso ciudadano con el bien común.

Bajo esta lógica, la tributación adquiere una relevancia especial. Si se entiende que el Estado existe para administrar la vida en sociedad y que su propósito último es asegurar el bienestar colectivo, como lo planteaba Smith, entonces la confianza en sus instituciones se convierte en un elemento clave para disminuir la evasión fiscal. Cuanto mayor sea la certeza de que los recursos públicos se gestionan en beneficio de todos,

mayor será también la disposición de los ciudadanos a cumplir con sus deberes tributarios⁵. En consecuencia, el respeto a la ley y la conciencia del bien común aparecen como condiciones esenciales para construir una cultura de responsabilidad fiscal y de solidaridad social que fortalezca a la comunidad en su conjunto.

Conclusiones

Del análisis realizado se desprende que tanto la religión como la virtud desempeñan un papel decisivo en la legitimación del Estado y en la formación de la moral tributaria. La religión, al constituirse en fundamento de la moral, incide directamente en la conducta de los contribuyentes al asociar el cumplimiento de las obligaciones fiscales con la idea de salvación y redención de los pecados. Este vínculo no solo fortalece la legitimidad del Estado, sino que también convierte las normas religiosas en referentes sociales, promoviendo un sentido de responsabilidad colectiva orientado al bien común.

La virtud, entendida como la capacidad de superar el egoísmo y atender al bienestar de los demás, se configura como un pilar en la construcción de una sociedad más justa. Para Adam Smith, esta virtud supone obediencia a principios superiores que favorecen la estabilidad del Estado, en la medida en que las normas sociales deben armonizarse con los valores promovidos por la religión.

5 Uno de los elementos más relevantes en la función tributaria del Estado es su capacidad para configurar un sistema impositivo que responda a las necesidades colectivas y a las prioridades del país. Mediante la potestad tributaria, el Estado no solo asegura los ingresos necesarios para su sostenimiento, sino que también puede diseñar políticas que impulsen el crecimiento económico y promuevan el bienestar social. Un ejemplo claro es la aplicación de un esquema progresivo de impuestos, que grava con mayor intensidad a quienes cuentan con mayores recursos, permitiendo así redistribuir la riqueza y financiar programas destinados a mejorar las condiciones de vida de los grupos más vulnerables. Asimismo, el Estado cumple un rol regulador del comportamiento económico a través de la tributación. Por medio de estímulos e incentivos fiscales, es posible orientar la actividad empresarial y ciudadana hacia objetivos estratégicos, como la inversión en energías limpias o el fortalecimiento de la investigación y la innovación tecnológica. En este sentido, los impuestos dejan de ser concebidos únicamente como un mecanismo de recaudación y se convierten en una herramienta de política pública capaz de encauzar las dinámicas económicas hacia metas que favorezcan a la sociedad en su conjunto.

En la actualidad, marcada por altos niveles de evasión fiscal y una creciente desconfianza hacia las instituciones públicas, resulta pertinente reflexionar sobre cómo la religión y la virtud pueden convertirse en herramientas que fortalezcan el vínculo entre el Estado y los ciudadanos. La percepción de que los tributos no se destinan al bien común suele erosionar la disposición a cumplir con ellos. Por ello, abrir un debate en torno a la importancia de la moral tributaria, apoyada en principios éticos y religiosos, podría contribuir a restaurar la confianza en las instituciones y a reforzar la responsabilidad cívica.

De cara a investigaciones futuras, sería valioso profundizar en el estudio de *La riqueza de las naciones*, donde Smith propone cuatro máximas fundamentales para la tributación: justicia, certidumbre, comodidad y economía. Examinar cómo estas orientaciones pueden adaptarse al contexto contemporáneo ofrecería nuevas perspectivas sobre la relación entre ética y obligaciones fiscales.

Asimismo, explorar la influencia que ejercen distintas tradiciones religiosas sobre la conducta tributaria en sociedades actuales abriría un campo de análisis significativo. Siguiendo metodologías empíricas como las de Torgler, podrían aplicarse encuestas que permitan identificar en qué medida la religiosidad y las creencias impactan en la disposición a contribuir al erario. Este tipo de estudios no solo enriquecería la literatura sobre fiscalidad, sino que también orientaría estrategias pedagógicas y de concienciación que favorezcan un mayor cumplimiento.

En definitiva, la intersección entre religión, virtud y tributación constituye un terreno fértil tanto para la reflexión académica como para la práctica política. Integrar estos elementos en el debate sobre fiscalidad abre la posibilidad de avanzar hacia sociedades más justas y responsables, donde pagar impuestos se reconozca no solo como un deber legal, sino también como un acto virtuoso de compromiso con el bienestar colectivo.

Referencias

- Andreoni, J. (1990). Impure Altruism and Donations to Public Goods: A Theory of Warm-Glow Giving. *The Economic Journal*, 100(401), 464-477. <https://doi.org/10.2307/2234133>
- Aleán Pico, A. (2014). Sentimiento moral y razón: La noción de justicia en Adam Smith y Amartya Sen. *Cuadernos de Economía*, 33(63), 359-379. <https://doi.org/10.15446/cuad.econ.v33n63.45337>
- Coşgel, M. y Miceli, T. J. (2009). State and religion. *Journal of Comparative Economics*, 37(3), 402-416. <https://doi.org/10.1016/j.jce.2009.04.004>
- Barth, J. R., Cebula, R. J. y Ni, Y. (2022). A Theoretical Note on Tax Evasion: The Case of the American FairTax Plan. *Theoretical Economics Letters*, 12(02), 392-399. <https://doi.org/10.4236/tel.2022.122020>
- Mill, J. S. (2014). *El utilitarismo* (R. Castilla, Trad.). Alianza.
- Smith, A. (2013). *La teoría de los sentimientos morales*. Alianza Editorial. (libro originalmente publicado en 1759)
- Torgler, B. (2006). The importance of faith: Tax morale and religiosity. *Journal of Economic Behavior & Organization*, 61(1), 81-109. <https://doi.org/10.1016/j.jebo.2004.10.007>